LITORALPRESS

Fecha: 16-02-2024
Medio: El Mercurio
Supl. : El Mercurio - Clasificados Económicos
Tipo: Noticia general
Título: VIERNES 16 DE FEBRERO DE 2024

Pág. : 4
Cm2: 700,2

Tiraje: 126.654
Lectoría: 320.543
Favorabilidad: No Definida

1611 Judiciales

roz, CI. 12.065.466-7, quedando privado de la libre administración de sus bienes y se designó como curador general, legítima y definitiva a Sandra Elizabeth Mesa Quiroz, CI. 11.052.459-5.

18° JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO, Rol V-313-2023, caratulado 'Catalán', mediante sentencia definitiva dictada el 18 de enero de 2024, se declara que don Virginia de las Mercedes Duque Parraguez, Run N° 4.753.950-1, domiciliado en Pasaje 4, N° 1677, Villa El Estanque, Comuna de Peñalolén, no tiene la libre administración de sus bienes. Se designa a doña Olga Emilia Catalán Duque, Run N° 10.172.726-2, domiciliado en Pasaje 4, N° 1677, Villa El Estanque, Comuna de Peñalolén, como su curadora general, legítima y definitiva, relevándola de las obligaciones de confeccionar inventario solemne, de rendir fianza y de reducir a escritura pública, sirviendo de suficiente título de discernimiento una copia de la sentencia. La Secretaria.

19° JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO, causa Rol V-213-2023, interdicción por demencia, por sentencia de fecha 06 de noviembre de 2023, se ha declarado la interdicción definitiva por demencia de Francisco Aurelio Arriagada Urdaniviq, Rut 9.041.749-5, quedando privado de la administración de sus bienes. Se nombra curador general, legítimo y definitivo a su hijo don Nicolás Facabo Arriagada Aracena, Rut 17.436.659-6. Quien Se Le Exime De Las Obligaciones De Confeccionar Inventario Solemne, De Rendir Fianza y de Reducir a Escritura Pública Dicha Sentencia. La Secretaria.

20° JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO, Rol N° V-140-2016, caratulado 'Tuyo Veloso Matias Jaime' se ordenó con fecha 28 de Noviembre de 2023, notificar por avisos la resolución de fecha 24 de Octubre de 2022 a don Cesar Armando Tuyo Bernal. Con fecha 24 de octubre de 2022, el Tribunal resuelve: Proveyendo el escrito de fecha 18 de octubre: no ha lugar, por ahora. Póngase en conocimiento de don Cesar Armando Tuyo Bernal que su hijo menor solicita cambiar su apellido paterno, a fin de que manifieste su parecer al respecto, mediante escrito ingresado en la causa, dentro de quinto día hábil a contar de su notificación. Notifíquese personalmente o por cédula. Con fecha 28 de noviembre de 2023, el Tribunal resuelve: Atendido el mérito del mérito de autos, y lo dispuesto por el artículo 54 del código de Procedimiento Civil, se ordena la notificación de la resolución de fecha 24 de octubre de 2022 a don Cesar Armando Tuyo Bernal mediante tres publicaciones en el diario El Mercurio de Santiago, extractadas por el Sr. Secretario del Tribunal, debiendo realizarse además la correspondiente publicación en el Diario Oficial. (hpa).

ANTE EL 20° JUZGADO CIVIL DE Santiago, en Causa voluntaria Rol N° V-173-2023, Huerta' sobre declaración de interdicción y nombramiento de curador', con fecha 05 de febrero de 2024 se dictó resolución citando a audiencia de parientes de Ignacio Nicolás Reyes Huerta, Rut 19.953.455-6 para el 17 de noviembre de 2023, a las 11:00 horas, la que se efectuará en dependencias del Tribunal, calle Huérfanos N° 1409. Santiago, 07 de febrero de 2024. Manuel Antonio Pedreros Oñate, Secretario Ministro de Fe.

20° JUZGADO CIVIL SANTIAGO, En autos posesión efectiva testada Saza/ Soza, Rol V-352-2021, por resolución de fecha 2 de marzo de 2023, dispuso facción inventario solemne, ante Ministro de Fe. Se cita a interesados a la audiencia que se realizará el día 16 de marzo 2023, a las 15:00 hrs., la que se realizará virtualmente https://zoom.us/j/9628791532. Katia Rodríguez Urra Secretaria Subrogante.

EN CAUSA ROL N° V-272-2023 DEL 22° Juzgado Civil de Santiago, con fecha 19 de Enero de 2024, se dicta sentencia definitiva en la cual se declara a doña Isabel Susana Mónica Riveros Domeca, domiciliado en Dublé Almeyda N° 4795, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, no tiene la libre administración de sus bienes, ni disposición de bienes, declarando su interdicción, declarando como curadora general, legítima y definitiva y tutora definitiva del interdicto a su hija María Isabel de Fátima Leyton Riveros, a quien se le exime de las obligaciones de confeccionar inventario solemne, y de rendir caución.

EXTRACTO POR SENTENCIA DEL 23° Juzgado Civil de Santiago de fecha 7 de Noviembre de 2023, en causa Rol V-128-2023, se concedió Posesión Efectiva de la herencia testada quedada al fallecimiento de doña María Del Carmen Reveco Moreno, Rut 2.658.095-1, a su hijo Charles Williams Fleming Reveco, Rut 8.550.552-1, según testamento de fecha 3 de noviembre de 2015, otorgado ante Notario Suplente de la Notaria de Eduardo Díaz Morello, señor Humberto Prieto Concha, repertorio N° 28646-2015, sin perjuicio de las asignaciones contenidas en la cláusula cuarta de dicho instrumento y en todo aquello que no sea contrario a derecho. Secretaria (s). Código: TPXLJETXS. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

23° JUZGADO CIVIL SANTIAGO. ROL V-212-2022. Por sentencia de 18 de Abril de 2023, en autos caratulados Araya/Van Assche, se concedió posesión efectiva de la herencia testada quedada al fallecimiento de Marianne M. J. Van Assche, a Alfredo Wilson Araya Araya, como heredero testamentario universal. Testamento de fecha 5 de noviembre de 2015, otorgado ante Notario suplente de su titular don Eduardo Javier Diez Morello. La Secretaria.

24° JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO. En causa Rol V-354-2023, caratulada 'Ponce/', sobre nombramiento de curador y declaración de interdicción, se cita a audiencia de parientes respecto de don Mateo Fariña Ponce, a fin de que expresen quién es la persona más apta para ser designada curadora general, legítima y definitiva, la que se llevará a efecto el día 23 de febrero 2024, a las 10:30 horas en las dependencias del tribunal, ubicada en Huérfanos N° 1409, 8° piso, comuna de Santiago.

EXTRACTO 24° JUZGADO CIVIL DE Santiago, Rol V-121-2023, caratulado Larrain, sobre interdicción definitiva y nombramiento de curador general, por sentencia definitiva de 27 de diciembre de 2023, se declara la interdicción definitiva por demencia, a don Sergio Arrigoni Larrain Espinosa, domiciliado en el Hogar Biel Israel, ubicado en calle Robles N° 12501, Lo Barnechea, Santiago, quedando en consecuencia privado de la libre administración de sus bienes. Sara De Las Mercedes Riera Navarro. Secretario. PJUD.

VIGÉSIMO SEXTO JUZGADO CIVIL de Santiago, en causa Rol V-726-2023, en autos sobre interdicción por demencia y nombramiento de curador, caratulados Morales/ por sentencia definitiva de fecha 27 de Diciembre de 2023, se privó de la libre administración de sus bienes a doña Silvia del Carmen Barriga del Canto, cédula de identidad 3.941.731-6, con domicilio en pasaje La Puntilla 2483, Villa Peñalolén, Maipú, Santiago, designándose como curador general definitivo y legítimo a su hijo, Jorge Luis Morales Barriga, cédula de identidad 9.880.477-3, quedando exento de rendir fianza, de confeccionar inventario solemne y de reducir a escritura pública, sirviendo una copia autorizada de la sentencia para el ejercicio del cargo y suficiente título de discernimiento. La Secretaria.

26° JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO, en causa Rol V-110-2023, mediante sentencia de fecha 24 de enero de 2024, se declaró la interdicción definitiva de doña Sonia Fe Lobo Henríquez, domiciliada en calle Hernán Cortés N° 2839 casa G, Ñuñoa, quedando privada de la libre administración de sus bienes. Se designó curador legítimo y definitivo de sus bienes, a su hijo German Andrés González Lobo, a quien se le exime de la obligación de rendir fianza y de reducir a escritura pública el discernimiento. Secretaria.

ANTE EL VIGÉSIMO SEXTO JUZgado de Letras en lo Civil de Santiago, en causa C-31550-2017, sobre Juicio Ejecutivo Desposeimiento, caratulado 'Banco de Chile con Astorga', se ordenó con fecha 05 de enero del año 2024, notificar por avisos citación audiencia designación de perito tasador, al ejecutado tercer poseedor Don Sergio Félix Astorga Sanhueza, cédula de identidad 11.606.420-0, mediante aviso extractado por la Sra. Secretaria del Tribunal, que deberá insertarse por tres veces en el diario El Mercurio de Santiago, a la hoja 48. Como se pide, suspéndase la audiencia fijada para el día 29 de enero de 2024, a las 10:00 horas. Al otrosí: Como se pide, se fija fecha para la realización de la audiencia de estilo para el 27 de febrero de 2024, a las 10:00 horas. A folio 50. Aténgase a lo que se resolverá. La audiencia fijada en los presentes autos se realizará de forma telemática mediante videoconferencia en plataforma Zoom: https://zoom.us/j/98578750764?pwd=UmpRaWVlbLzhLSXjPR3InaIudTNuUT09 Id reunión: 985 7875 0764 Código de acceso: 448399. Las partes deberán señalar una forma expedita de contacto para efectos de coordinación. Los apoderados de ambas partes deberán exhibir su cédula de identidad al momento del inicio de la audiencia, de lo que se dejará constancia en autos. La anterior es sin perjuicio del derecho que le asiste a las partes, en conformidad con lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 47 D del Código Orgánico de Tribunales, esto es solicitar, hasta dos días antes de la realización de la audiencia, su desarrollo de forma presencial, invocando razones graves que imposibiliten o dificulten su participación, o que por circunstancias particulares, quede en una situación de indefensión. C-31550-2017 Banco de Chile con Astorga.

NOTIFICACIÓN. VIGÉSIMO SÉPTIMO Juzgado Civil de Santiago. "Banco Santander Chile con Sanhueza', Rol C-26.973-2019, cuaderno de apremio. Resolución de fecha 22 de enero de 2024, a folio 12: Proveyendo escrito de fecha 18 de enero de 2024: A la Principal y Otrosí: Téngase por acompañado certificado de avalúo fiscal del primer semestre del año 2024, y por actualizado el mínimo para la subasta, por modificadas las bases de la subasta en cuanto al mínimo. Proveyendo las presentaciones posteriores del escrito fecha 18 de agosto de 2023: Al Primer, Segundo y Tercer Otrosíes: Atendida los directrices de la Excelentísima Corte Suprema mediante Acta N° 263-2021, de fecha 01 de Diciembre de 2021, se resuelven las siguientes modificaciones a las bases: Se mantienen las cláusulas primeras de individualización del inmueble y segundo del mínimo propuesto para la subasta, se dejan sin efecto todas la demás, debiendo estarse a lo que se indicará. 1.- La subasta se realizará por videoconferencia, mediante la plataforma Zoom, el día 21 de febrero de 2024, a las 13:00 horas, en el siguiente hipervínculo: https://zoom.us/j/97518124573. Los oferentes que cumplan con lo establecido en las bases podrán participar en la subasta y se adjudicara a la oferta mas alta. Para participar en la subasta los interesados deberán acompañar garantía suficiente mediante vale vista a nombre del Vigésimo Séptimo Juzgado Civil de Santiago, el que deberá ser entregado materialmente en la Secretaria del Tribunal hasta el día viernes de la semana anterior a efectuarse la subasta, y completar el formulario dispuesto para tal efecto. La garantía para aquellos postores que no se adjudiquen el bien subastado será devuelta, mientras que la garantía rendida por el que se adjudique la propiedad, se considerará parte del precio. Todo interesado en participar en la subasta como postor, deberá previamente inscribirse en el Estado, para la eventual suscripción del acta de remate. 2.- El ejecutante, o el acreedor hipotecario de segundo lugar en la subasta sin necesidad de rendir caución, y en caso de adjudicarse el inmueble con cargo al crédito en lo que exceda de estos autos en un monto superior a éste, deberá consignar la diferencia dentro de quinto día hábil de practicada la liquidación del crédito y las costas. 3.- El acta de remate deberá ser suscrita el mismo día de la subasta, mediante firma electrónica avanzada del adjudicatario, y en caso de no contar con esta, mediante firma electrónica simple (Clave Única del Estado), debiendo en este caso, adjuntar el acto a través de la Oficina Judicial Virtual con su clave única, y consignar el saldo del precio dentro de quinto día hábil de realizada la subasta mediante vale vista en la cuenta corriente del Tribunal. 4.- Si no se entera el precio del remate en la oportunidad fijada, quedará sin efecto la subasta y se perderá la cantidad entregada en garantía, la que se girará en la forma prevenida por el artículo 494 del Código de Procedimiento Civil. 5.- El adjudicatario, incluido el ejecutante en su caso, deberá suscribir la escritura pública de compraventa en el plazo de treinta días hábiles, contados desde la fecha en que se certifique que se encuentra ejecutoriada la resolución que ordena extenderla. El plazo para escriturar no podrá exceder, los sesenta días hábiles en el caso que se pida ampliación fundada para ello. 6.- El inmueble se remate en el estado en que se encuentre al día del remate, con todos sus usos, costumbres, derechos y servidumbres, libres de todo embargo, prohibiciones e hipotecas, debiendo decretarse el alzamiento de ellas a solicitud de parte interesada. En cuanto al saneamiento debe estarse a lo dispuesto en los artículos 1801 inciso 2° y 1851 del Código Civil. 7.- En cuanto a las hipotecas que pudieren haberse constituido sobre la propiedad a subastar, si habiendo el ejecutante citado a los acreedores hipotecarios, y habiendo transcurrido el plazo de emplazamiento entre la citación y el remate, éstos nada señalen, u opten por pagarse de su crédito con el producto de la subasta, según su preferencia, se entenderán purgadas las hipotecas. 8.- Sólo se podrá solicitar el giro de los fondos de la subasta, así como los alzamientos de los gravámenes, una vez suscrita la escritura pública de adjudicación y certificado la inscripción en la Secretaría del Tribunal. 9.- Todos los gastos, derechos, impuestos e inscripciones de la escritura de compraventa, pago de los impuestos territoriales, gastos municipales, contribuciones de aseo, gastos comunes y/o cuentas de servicios básicos de toda índole que se encontraren impagos, serán de cargo del adjudicatario. Sólo se considerarán como gastos del remate los costas procesales y personales. 10.- El adjudicatario deberá fijar domicilio dentro de los límites del tribunal, bajo apercibimiento de ser notificado por estado diario. Los contratantes deberán fijar domicilio en la ciudad de Santiago para los efectos de este juicio. 11.- La aprehensión material del inmueble por el adjudicatario deberá hacerse con posterioridad a la fecha de remate o en tercero pretenden hacer valer créditos distintos al cobrado en este juicio, deberá formular la petición, con 72 horas de anticipación a la fecha del remate y acreditar la existencia, naturaleza, exigibilidad y monto del crédito, de forma legal. 13.- En las publicaciones legales deberá indicarse que el remate se realizará vía, cuaderno diferido y los requisitos para participar. 14.- Los certificados de dominio con vigencia y de hipotecas y gravámenes y prohibiciones del inmueble a subastar, deberán ser acompañados al proceso hasta las 12:00 horas del día anterior a la subasta. 15.- Los antecedentes de la propiedad deben considerarse a título ilustrativo. Practiquense las publicaciones legales a el diario El Mercurio de Santiago. Al Cuarto Otrosí: Téngase por acompañados los documentos. La Secretaria.

ANTE EL 28° JUZGADO CIVIL SANtiago. Causa Rol V-104-2023. Por sentencia de fecha 10.08.2023. Concede, la posesión efectiva de la herencia testada quedada al fallecimiento de don Mario Sergio Gandolfo Chiamil Moya, C.N.I. N° 3.019.480-2, quien falleció con fecha 12 de Noviembre de 2022, bajo el imperio de testamento abierto otorgado con fecha 29 de Abril del año 2013, ante don Sergio Henríquez Silva, a su heredero testamentario don Matias Francisco Chiamil López, N° 9.128.036-1, con cargo a la misma herencia, la cuarta mejorada y el restante de la cuarta de libre disposición. Secretario Tribunal. Ministro de fe.

28° JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO, Causa Rol V-114-2023, caratulada 'Valdés/ Ramírez, cédula de identidad N.° 8.347.771-7, designándose como curador de demencia de doña Rosa Amelia Valdés Ramírez, cédula de identidad N.° 7.383.385-K, quedando privada de la libre administración de sus bienes. Se designa como curador general, legítimo y definitivo, a su hermano Cielo Emperatriz Valdés Ramírez, cédula de identidad N.° 7.383.385-K, eximiendo obligación de rendir fianza y relevándose obligación de practicar inventario solemne. Secretaria.

28° JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO en causa rol V-295-2021, por sentencia de fecha 14/02/2021, se concedió posesión efectiva con beneficio de inventario de la herencia testada quedada al fallecimiento de doña Ximena Cristina Calderón González, Run N° 5.926.576-8, cuyo deceso fue 12/10/2020, y último domicilio fue el ubicado en Los Lamas N° 353, comuna Las Condes, Región Metropolitana, bajo el imperio de su testamento solemne abierto, otorgado con fecha 01/08/2019 ante el Notario Público don Eduardo Javier Diez Morello, a sus herederos: 1) Raúl Pablo Renato Véliz Poblete, Rut: 5.329.961-k; 2) Daniela Ximena Véliz Calderón, Rut: 10.248.988-3; y 3) Mauricio Nicolás Véliz Calderón, Rut: 10.689.135-4. Por resolución de fecha 11/01/2024, se fijó para el día 27 de febrero 2024, a las 10:30 horas, audiencia en las dependencias del Tribunal ubicadas en Huérfanos 1409, 8° piso, en la subasta sin necesidad de rendir caución, y en caso de adjudicarse el inmueble con cargo al crédito en lo que exceda de estos autos en un monto superior a éste, deberá consignar la diferencia dentro de quinto día hábil de practicada la liquidación del crédito y las costas. 3.- Acta de remate deberá ser suscrita el mismo día de la subasta, mediante firma electrónica avanzada del adjudicatario, y en caso de no contar con esta, mediante firma electrónica simple (Clave Única del Estado), debiendo en este caso, adjuntar el acto a través de la Oficina Judicial Virtual con su clave única, y consignar el saldo del precio dentro de quinto día hábil de realizada la subasta mediante vale vista en la cuenta corriente del Tribunal. 4.- Si no se entera el precio del remate en la oportunidad fijada, quedará sin efecto la subasta y se perderá la cantidad entregada en garantía, la que se girará en la forma prevenida por el artículo 494 del Código de Procedimiento Civil. 5.- El adjudicatario, incluido el ejecutante en su caso, deberá suscribir la escritura pública de compraventa en el plazo de treinta días hábiles, contados desde la fecha en que se certifique que se encuentra ejecutoriada la resolución que ordena extenderla. El plazo para escriturar no podrá exceder, los sesenta días hábiles en el caso que se pida ampliación fundada para ello. 6.- El inmueble se remate en el estado en que se encuentre al día del remate, con todos sus usos, costumbres, derechos y servidumbres, libres de todo embargo, prohibiciones e hipotecas, debiendo decretarse el alzamiento de ellas a solicitud de parte interesada. En cuanto al saneamiento debe estarse a lo dispuesto en los artículos 1801 inciso 2° y 1851 del Código Civil. 7.- En cuanto a las hipotecas que pudieren haberse constituido sobre la propiedad a subastar, si habiendo el ejecutante citado a los acreedores hipotecarios, y habiendo transcurrido el plazo de emplazamiento entre la citación y el remate, éstos nada señalen, u opten por pagarse de su crédito con el producto de la subasta, según su preferencia, se entenderán purgadas las hipotecas. 8.- Sólo se podrá solicitar el giro de los fondos de la subasta, así como los alzamientos de los gravámenes, una vez suscrita la escritura pública de adjudicación y certificado la inscripción en la Secretaría del Tribunal. 9.- Todos los gastos, derechos, impuestos e inscripciones de la escritura de compraventa, pago de los impuestos territoriales, gastos municipales, contribuciones de aseo, gastos comunes y/o cuentas de servicios básicos de toda índole que se encontraren impagos, serán de cargo del adjudicatario. Sólo se considerarán como gastos del remate los costas procesales y personales. 10.- El adjudicatario deberá fijar domicilio dentro de los límites del tribunal, bajo apercibimiento de ser notificado por estado diario. Los contratantes deberán fijar domicilio en la ciudad de Santiago para los efectos de este juicio. 11.- La aprehensión material del inmueble por el adjudicatario deberá hacerse con posterioridad a la fecha de remate o en tercero pretenden hacer valer créditos distintos al cobrado en este juicio, deberá formular la petición, con 72 horas de anticipación a la fecha del remate y acreditar la existencia, naturaleza, exigibilidad y monto del crédito, de forma legal. 13.- En las publicaciones legales deberá indicarse que el remate se realizará vía, cuaderno diferido y los requisitos para participar. 14.- Los certificados de dominio con vigencia y de hipotecas y gravámenes y prohibiciones del inmueble a subastar, deberán ser acompañados al proceso hasta las 12:00 horas del día anterior a la subasta. 15.- Los antecedentes de la propiedad deben considerarse a título ilustrativo. Practiquense las publicaciones legales a el diario El Mercurio de Santiago. Al Cuarto Otrosí: Téngase por acompañados los documentos. La Secretaria.

1611 Judiciales

miento de las partes, para los fines previstos en el artículo 125 del Código de Procedimiento Civil. Mandamiento de ejecución y embargo. Un ministro de fe requerirá de pago a Alejandro Fernando Cuentas Hinojosa, empleado, representado por Carlos Andrés Abarca Ormazábal, para que se pague a Banco De Chile la cantidad de 2.303,352 UF, equivalentes al 2 de octubre de 2023 a la suma de $ 83.381.204.- más intereses y costas. No verificado el pago en el acto de la diligencia, se deberá trabar embargo sobre bienes suficientes del deudor, los que quedarán en su poder, en calidad de depositario provisional y bajo su responsabilidad legal. Así esta ordenado en el cuaderno principal de estos antecedentes. La que Notifico y requiero de pago a Alejandro Fernando Cuentas Hinojosa, Rut: 21.273.271-0, representado por Carlos Andrés Abarca Ormazábal, Rut: 15.358.015-4. La Secretaria.

A LOS HEREDEROS O FAMILIARES del fallecido don Raquel Sanchez Lillo, por favor enviar un correo a: contacto clientesfogape@santander.cl.

EN LA CAUSA ROL V-202-2023, CARAtulado 'Álvarez', del Juzgado de Letras en lo Civil de Alemania en causa sobre cambio de nombre, Camila Paola Álvarez Robles , cédula de identidad número 19.470.502-6, número de inscripción de nacimiento N° 13 registro del año 1992 circunscripción Quilpué, solicita ordenar el cambio del apellido paterno 'Álvarez' suprimiendo, de su partida de nacimiento y reemplazándolo por el apellido 'Gutiérrez', manteniendo sus dos nombres y su segundo apellido, quedando en definitiva como 'Camila Paola Gutiérrez Robles'.

JUZGADO DE FAMILIA DE TOMÉ, según lo ordenado en resolución de fecha 31 de enero de 2024, en causa RIT C-542-2023, de materia sobre Declaración de Cuidado Personal, caratulada 'Zúñiga/Muñoz', cita a audiencia de parientes sobre cuidado personal del adolescente Amaro Salvador Dali Gárate Muñoz, cédula nacional de identidad N° 22.547.575-K, para el día 11 de marzo de 2024 a las 10:45 horas, en sala N° 2 de este tribunal. La parte interesada que solicite 2 días antes de la audiencia comparecencia vía remota, y sea autorizado, podrá acceder en el link de acceso de plataforma Zoom: https://zoom.us/j/3585270847, ID de reunión: 358 527 0847. Tomé, 05 de febrero de 2024. Natalia Victoria Ardiman Salinas Jefe de Unidad de Causas, Sala y Cumplimiento (S) Ministro de Fe.

CERTIFICO: QUE EN QUINTA NORmal, ante el Juzgado de Familia de Pudahuel, ubicado en San Pablo 4455, Quinta Normal, se está tramitando causa por aumento alimentos Causa Rit C-1349-2023 caratulada Rodríguez/ Portillo demanda interpuesta por Adriana Coromoto Rodríguez Guao en contra de Dani Jesus Portillo Prieto. Demanda En La Primera: Demanda Aumento de Alimentos Menores; Primer Otrosí: Se tenga presente el Patrocinio y Poder; Privilegio de pobreza; Tercer Otrosí: Acompaña documentos; Cuarto Otrosí: Se tenga presente la Representación; Quinto Otrosí: Solicita oficio que indica. Sexto Otrosí: Solicita aumento provisorio. Séptimo Otrosí: Patrocinio y Poder. Remítase sirve tener por parte personada demanda de Aumento de Alimentos menores en contra de don Dani Jesús Portillo Prieto, y notificado, en su calidad de padre de nuestros hijos Jesús Angel Portillo Rodríguez y Valeria Sofía Portillo Rodríguez, también previamente individualizados, acogerla a tramitación y, en definitiva, acceder al aumento de la pensión alimentos menores, a una suma equivalente a 3,95 UTM; actuales $ 246.432.- pagaderos dentro de los 5 primeros días de cada mes en libreta de ahorro especialmente abierta por esta parte para el efecto, más en el mes de Febrero de cada año, el pago adicional conjuntamente con la pensión ordinaria de un equivalente a 2,20 UTM, actuales $ 137.253.-. Para ofrentar gastos escolares, o lo que U.S., estime conforme a derecho y al mérito del proceso fijar. La demanda es modificada según escrito de fecha 10 de abril de 2023. Por resolución de fecha 12 de abril de 2023: A lo principal: Téngase por deducida demanda de Aumento de Alimentos, traslado. Vengan las partes personalmente, y debidamente representadas según lo dispuesto en el artículo 18 de la ley N° 19.968, a la audiencia preparatoria que se realizará el día 09 de junio de 2023, a las 11:30 horas. En el evento de carecer medios para asistencia de abogado particular, desígnesele al demandado como defensor de Oficio Particular, a la Corporación de Asistencia Judicial de la Corporación de Asistencia Judicial de Cerro Navia, con domicilio en Santo Domingo 3673-A, Comuna de Quinta Normal, fono 939420341, para su debida representación en la audiencia programada. Será cargo de la parte concurrir a dicha institución con a lo menos quince días de anticipación a la audiencia preparatoria fijada para recibirse. Al segundo otrosí: Como se pide, trágase en su oportunidad procesal. Al segundo otrosí: Aténgase. Al tercer otrosí: Téngase presente; ofrézcase e incorpórese en su oportunidad procesal. Al Cuarto Otrosí: Téngase presente. Como se pide, salvo las que deban realizarse por estado diario. Al Quinto otrosí: Reitérese en su oportunidad procesal. Al Sexto Otrosí: Traslado. Al Séptimo otrosí: Téngase presente antecedentes útiles que permitan determinar los ingresos y la capacidad económica del demandado. Notifíquese personalmente a la parte demandada a través del Centro de Notificaciones, haciéndole entrega de copia íntegra de la demanda y proveído. En caso de no resultar posible practicar la primera notificación personalmente, se procederá a notificar de conformidad a lo dispuesto por el artículo 23 inciso segundo de la ley N° 19.968. Firmada por doña Tania Oyarzo Kromm, Jueza Titular del Juzgado de Familia de Pudahuel. Por resolución de fecha 10 de enero de 2024: Atendido lo señalado y a lo que se refiere, se cita a las partes a una nueva fecha de audiencia preparatoria para el día 24 de abril de 2024 a las 09:30 horas, en dependencias de este Juzgado de Familia, ubicado en calle San Pablo 4455, Quinta Normal. Notifíquese personalmente a la parte demandada don Dani Jesus Portillo Prieto, Run N° 25.786.030-2, domiciliado en Avda. Irarrazaval N° 5185, Ñuñoa, a través del Centro de Notificaciones de los Tribunales de Familia de Santiago, haciéndole entrega de copia íntegra de la demanda, su proveído, del escrito que se provee y de la presente resolución. En caso de resultar posible practicar la primera notificación personalmente se procederá a notificar de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2° del artículo 23 de la ley 19.968. Firmada por Pablo Lara Toloza, Juez Titular del Juzgado de Familia de Pudahuel. Por resolución de fecha 02 de enero de 2024: A lo principal: No ha lugar. Al otrosí: Ha lugar, notifíquese al demandado don Dani Jesus Portillo Prieto, Run N° 25.786.030-2, cuyo último domicilio conocido es Inglaterra N° 1144, comunidad de Independencia, Región Metropolitana, de la demanda, su rectificación de folio 9, su proveído de folio 11, resolución de folio 76, y la presente resolución, mediante la publicación de tres avisos que deberán insertarse en el diario cabecera de la provincia los días viernes, sábado y domingo, inclusive. Todo ello, en el extracto conjunto de la publicación de aviso que deberá insertarse en los números del Diario Oficial el día 1 o 15 de cualquier mes, o el día siguiente, si no se ha publicado en las fechas indicadas, y con a lo menos 15 días de antelación a la audiencia fijada. Requiérase a la parte demandante acompañar copia de las publicaciones realizadas con quinto día de efectuada la publicación en el Diario Oficial. Firmada por don Hernán López Barrientos, Juez Titular del Juzgado de Familia de Pudahuel. Minuta redactada con Katty Ellies González, Ministro de Fe Titular del Juzgado de Familia de Pudahuel. Pudahuel, a 28 de enero de 2024.

1612 Remates

REMATE JUDICIAL PRESENCIAL y online, viernes 23 de febrero 13:00 horas, ordenado por 02° - 15° Juzgado Civil Santiago, causa rol C N° 1081-2023, 636-2023, caratulado: Forum Servicios Financieros S.A. con León, Global Soluciones Financieras S.A. con Medina, automóvil, marca Volkswagen, modelo Polo HB Ottu 1.6, color plateado plata tungsteno, año 2021, placa RFHC 99-4, camioneta, marca Ford Ranger, modelo TM3 Mas DC 1.5, color blanco, año 2022, placa RJDX 65-5, exhibición Entre Ríos 1839, Quinta Normal Santiago: miércoles 21, jueves 22 de 9:00 -14:00 y 15:00 - 17:30 horas, comisión 10% más impuestos, garantía $ 1.000.000.- por vehículo antes del remate. Boris Marini, RNM 1682.

REMATE JUDICIAL 17 FEBRERO 2024, 12:00, Camino Tres 375, Parcela 33 C, Batuco, 977134423, por orden 14° Juzgado Civil Stgo. Fórum con Carrasco Cedir Gonzalo Fernando, Rol C-9091-2008 Rol 1.6 aut. 2021, patente PLZJ.84, garantía $ 200.000, exhibición viernes de 12:00 a 18:00, mejor postor. Comisión, impuestos, garantía. Martillero Johanna Cebollo Carrasco, registro 1687.

REMATE PRESENCIAL, ENTRE Ríos 1839, Quinta Normal, Santiago. Viernes 23 de febrero, 13:00 horas, liquidación concursal Maria Espindola Somillo, ordenada por 1° Juzgado Civil Santiago, causa rol C N° 13546-2023, 3 vehículos: Nuevo Capital S.A. con Szabo, sitio vagon, marca Nissan, modelo Xtrail 4x4 2.5 aut. Color plateado plata, año 2018, placa JZPH 95-1 exhibición Entre Ríos 1839, Quinta Normal Santiago: miércoles 21 y jueves 22, de 9:00-14:00 y 15:00-17:30, comisión 10% más impuestos garantía antes del remate $ 1.000.000, Boris Marini RNM 1228.

ANTE JUEZ ARBITRO PARTIDOR don Juan Pablo Sánchez Camacho 1390, Of. 1509, Santiago. En causa particional "Rubio con Rubio" Se rematará el 20 de marzo de 2024, a las 16:00 Hrs., siguiente inmueble: casa ubicada en Samurai N° 1305, comuna de La Florida, Región Metropolitana, Rol de Avalúo número 1394-45, Comuna de La Florida. Inscrita: fojas 2402, N° 3461, año 2017 y fojas 41739, N° 60676, año 2022 ambos del Registro Propiedad Conservador Bienes Raíces de Santiago. Mínimo $ 177.750.000.- precio pagadero al contado. Interesados deberán acompañar en garantía de seriedad, un vale vista a la orden del Juez Partidor y/o deposito, por un valor equivalente al 10% del mínimo fijado para la subasta del inmueble, hasta las 14:00 horas del día anterior. El remate se realizará de manera presencial en el domicilio del Juez Partidor. Bases y más antecedentes correo Juez Partidor juezarbitro@sanchezabogado.cl.

1616 Remates de propiedades

REMATE: 1° JUZGADO CIVIL DE Santiago, Huérfanos N° 1409, Santiago, Rol N° C-7797-2016, causa Rol Sociedad Contador Chile / Quezada, juicio ejecutivo, se rematará el día 07 de marzo de 2024, a las 14:50 horas, mediante videoconferencia en la plataforma Zoom, a través del siguiente link: https://zoom.us/j/7903673329 / ID Reunión: 7903673329. Se rematará el inmueble correspondiente al departamento número doscientos uno del segundo piso, del edificio ubicado en la calle Las Hualtatas número ocho mil novecientos sesenta y cinco esquina de Luisiana, que corresponde a los sitios números dieciséis B y dieciséis C, de la manzana A del Lotea Lo Matta, Comuna de Vitacura, Región Metropolitana. El título de dominio se encuentra inscrito a nombre de don Jorge Alejandro Kaulen, a fojas 82499 número 120497, correspondiente al Registro de Propiedad del año 2022 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Mínimo: $ 85.943.068. Cada postor, para participar en la subasta deberá consignar garantía suficiente al menos por el 10% del precio mínimo a través de vale vista a nombre del Tribunal, Juzgado Civil de Santiago, Rol Único Tributario N° 60.306.001-6, el cual deberá ser entregado a más tardar o los 14:00 horas del día hábil anterior a la subasta. El adjudicatario deberá consignar el saldo del precio de la subasta dentro de quinto día hábil en la cuenta corriente del tribunal 9733 del Banco Estado. Bases y antecedentes en causa digital C-7797-2016. Santiago, 05 de febrero de 2024. Secretario.

REMATE. ANTE EL 1° JUZGADO DE Letras de Buin Arturo Prat 573, Buin, se rematará el 29 de febrero del 2024, a las 12:00 horas, la propiedad ubicada en camino interior, parcela número Uno, que corresponde al lote Uno A resultante de la subdivisión del resto de la parcela número Uno guion Uno A y sitio número Dos del proyecto de parcelación El Alamo, comuna de Paine, inscrito a nombre de la demandada o Fs. 695v N° 1006v de 2008 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Buin. Mínimo posturas la suma de $ 60.161.506. La subasta se realizará en los dependencias del Tribunal. Para participar en la subasta solo hay dos formas validas: 1) Mediante Cupón de Pago en el Banco del Estado de Chile, correspondiente al Poder Judicial y 2) Mediante la entrega de Vale Vista a la orden del Tribunal el que deberá ser tomado en el Banco del Estado de Chile, por la suma de dinero equivalente al mínimo, de acuerdo a las bases respectivas. El Cupón de Pago deberá ser acompañado a la causa, para calificar su suficiencia, a más tardar cuarenta y ocho horas anteriores a la subasta, hasta las 12:00 horas por el Poder Judicial Virtual. La entrega del Vale Vista a la orden del Tribunal, deberá efectuarse en la presencial ante la Secretaria del Tribunal o quien la subrogue también cuarenta y ocho horas de antelación anterior a la fecha fijada para el remate, entre las 09:00 y las 12.00 horas, quedando en custodia el documento valorado, calificándose en el acto su suficiencia (o no). Todo postor deberá entregar vale vista a la orden del tribunal o Cupón de Pago, por el 10% del mínimo fijado, y se imputará al precio del remate, o se hará efectiva en forma legal. Se remitirá invitación a correo a cada postor interesado que haya cumplido con los requisitos de garantía suficiente, Demás bases y antecedentes autos 'Alvarez con Catalán', Rit J-1-2022, Ruc: 22-3-0074365-3. Secretaria (S)

REMATE: ANTE PRIMER JUZGADO Civil de Santiago, Huérfanos 1409, piso 15, se rematará el día 29 de febrero de 2024, a las 14:50 horas, vía plataforma zoom, el departamento 4510, del edificio Ancora ubicado en Pedro de Valdivia 0160, 4, ambos del Condominio Ankara, construido en el Lote D1-C ubicado en Avenida Condemarín Interior N° 0750, Comuna de San Pedro de la Paz, y los derechos en los bienes comunes del Condominio, entre los cuales se encuentra el terreno. Los inmuebles se encuentran inscritos a nombre del demandado o Fs. 545 N° 489, Año 2019, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Pedro de la Paz. Mínimo posturas $ 44.750.895. Precio pagadero al contado dentro de 5° día de realizada subasta. Interesados deben consignar garantía del 10% del mínimo fijado mediante vale vista a nombre del Primer Juzgado Civil de Santiago, Rut 60.306.001-6, el cual deberá ser entregado a más tardar a las 14:00